

LICITACION ABREVIADA K6A64730

OBJETO: Antel llama a licitación para la contratación del alquiler mensual camionetas pickup doble cabina sin chofer y kilometraje libre.

PLIEGO: El pliego podrá retirarse en el local de Antel ubicado en la calle Rondeau 1921 Esq. Lima, apto 203 de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas, en la ciudad de Montevideo.

APERTURA:

- La apertura de ofertas se realizará el día **Viernes 16 de Setiembre del 2016 a la hora 11:00**, en el local de la calle Rondeau 1921 apto 207 Esq. Lima, en la ciudad de Montevideo.

- Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto en la hora, día y lugar indicados.
- Los oferentes podrán enviar sus ofertas por e-mail a la siguiente dirección electrónica:

comprasinfraestructurayapoyo@antel.com.uy

CONDICIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Antel llama a licitación para la contratación del alquiler mensual de vehículos sin chofer y kilometraje libre, según las condiciones que se establecen en los numerales siguientes.

El monto a adjudicar será de \$ 1.800.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos mil) más impuestos.

2.- CONDICIONES DE LOS VEHICULOS

2.1 TIPO DE VEHÍCULO: Camionetas pick-up doble cabina 3 volúmenes independientes. .

2.2 ANTIGÜEDAD: En el momento de la entrega los vehículos no podrán tener más de **1 año y menos de 40.000 km.**

2.3 DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO: En el momento de la entrega o sustitución, los vehículos deberán contar con un diagnóstico computarizado aprobado, realizado en estaciones certificadas por la IMM y LATU en los últimos 30 días, salvo los vehículos 0 Km. Cada 40.000 Km. durante la vigencia del contrato, todos los vehículos deberán tener un diagnóstico computarizado aprobado.

2.4 CUBIERTAS: Las cubiertas no podrán tener un desgaste superior al testigo o (1.6mm) durante la vigencia del contrato, pudiendo Antel reclamar el cambio de las mismas si se da esta condición

2.5 – CILINDRADA: La cilindrada del motor será mayor o igual a 2000 cm³ y menor o igual a 3000 cm³.

2.6 – CHASIS: El chasis será de tipo bastidor independiente de la carrocería no admitiéndose sistemas autoportante.

2.7 – RODADO: El rodado de origen será 15" o superior.

2.8 - PASAJEROS: Tendrá 4 puertas y capacidad para 2 personas adelante y 3 en el asiento trasero. Las butacas delanteras serán independientes y regulables.

2.9 – AIRE ACONDICIONADO: El vehículo deberá poseer aire acondicionado.

2.10 – CUPULA: Los vehículos tendrán cúpula cerrada con llave en la puerta trasera. En lo posible solo será vidriada la puerta trasera.

2.11 - ADICIONALES: Los vehículos deberán contar con radio y toma para encendedor.

3. ANTECEDENTES

El oferente deberá contar con antecedentes de arrendamientos de vehículos similares a los solicitados en la presente licitación, a empresas de plaza.

A tales efectos deberá adjuntar a la oferta, un listado de al menos 5 (cinco) de los clientes a los que les haya arrendado más de 5 vehículos en forma simultánea, por plazos no menores a tres meses, en los últimos 2 años contados a partir de la presentación de la oferta. Dicho listado deberá incluir: identificación de la firma, nombre y teléfono de contacto a fin de establecer las verificaciones que Antel entienda pertinente.

4.- CANTIDAD DE VEHÍCULOS

Antel no se obliga a alquilar un número de meses ni de cantidad de vehículos. El alquiler se hará de acuerdo a las necesidades de la Administración, las que se estiman hasta un máximo de 10 vehículos mensuales. La contratación se extenderá como máximo hasta agotar el monto adjudicado definido en el objeto.

5.- DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

5.1) ENTREGA - El adjudicatario deberá entregar los vehículos solicitados en un plazo de 20 días hábiles. La primera entrega deberá ser de 7 vehículos en forma simultánea y contará con los días estipulados anteriormente a partir de la notificación de la adjudicación. Los vehículos deberán ser entregados por el adjudicatario en Francisco Plá 3852 Gerencia de Transporte.

5.2) RECAMBIO POR FALLA: En caso que se produzcan desperfectos en el vehículo contratado que impidan su marcha o pongan en peligro la seguridad de sus ocupantes, el adjudicatario deberá:

5.2.1 Prestar asistencia y traslado del vehículo y sus ocupantes a la capital departamental sede de la sección que utiliza el vehículo. Este lugar se determinará en el momento de retiro del vehículo. Este servicio de auxilio se deberá prestar los 365 días del año y durante las 24 horas del día cumpliendo con los siguientes tiempos de respuesta máximo a partir de la notificación correspondiente:

* 3 horas en el departamento de Montevideo y Canelones.

* 7 horas en el resto de país

5.2.2 En un plazo de 24 horas de lunes a viernes luego del desperfecto se deberá sustituir el vehículo por uno de similares características técnicas que podrá no tener cúpula. El vehículo sustituto deberá ser entregado en la capital departamental sede de la sección. Se contará con el plazo de 20 días para entregar un vehículo de idénticas características al contratado originalmente.

5.3) NOTIFICACIONES: A efectos de las notificaciones, el oferente indicará en su propuesta dirección de correo electrónico, número telefónico fijo y celular (con servicio Antel), y fax al que se deberán realizar las comunicaciones. Estos servicios deberán recibir comunicaciones todos los días durante las 24 horas.

El acuse de recibo de cada transmisión recibida será obligatorio, para lo cual se deberá reenviar el fax recibido con la firma y contrafirma al número de fax de Antel que efectuó la solicitud. En caso de no ser recibido dicho acuse en el plazo de 2 (dos) horas, a partir de realizada la transmisión por parte de Antel, se tomará como válido el acuse emitido por el fax de Antel de "Transmisión OK" o leyenda similar.

El reporte del Fax de Antel de "transmitido", "enviado", o cualquier otra leyenda similar, será prueba suficiente, de la solicitud de los pedidos.

6.- SEGURO

Los vehículos deberán tener seguro total contra todo riesgo y cobertura máxima de responsabilidad civil. El seguro total puede ser con franquicia o deducible, pero cualquiera sea la naturaleza del daño o su cuantía, Antel no se hará cargo de pago alguno al adjudicatario ni a la aseguradora. Se exigirá que el adjudicatario mantenga dicho seguro vigente durante todo el período de la contratación.

Será asimismo de cargo del adjudicatario el patrocinio legal por cualquier reclamación de terceros o del asegurador que se formule a Antel, a sus funcionarios u otros dependientes.

7.- MANTENIMIENTO

Los gastos de mantenimiento y reparación estarán a cargo del adjudicatario. La realización de los mantenimientos deberá ser coordinada con el usuario siendo prioritaria la necesidad de Antel. Si el mantenimiento se extiende por más de 24 horas se deberá entregar un vehículo sustituto de similares características.

8.- COMBUSTIBLE

El gasto de combustible estará a cargo de Antel. Los vehículos deberán entregarse a Antel Gerencia de Transporte con el tanque lleno y serán devueltos en las mismas condiciones.

El oferente deberá manifestar expresamente su conformidad a que Antel pueda colocar a los vehículos el sistema CONVE de ANCAP para la carga de combustible. Los gastos de instalación correrán por parte de Antel.

En caso de omisión de la precedente manifestación, se interpretará a todos los efectos, la aceptación plena de dicha condición.

9.- COTIZACION

9.1) Se deberá indicar Marca, Modelo y características de los vehículos ofertados.

9.2) El alquiler se cotizará por un vehículo, por un mes calendario, en moneda nacional. Se deberán discriminar los impuestos correspondientes, en caso contrario se asumirá que los mismos están incluidos en el precio cotizado.

10.- ADJUDICACION

10.1) Antel adjudicará al oferente, cumpliendo con las disposiciones establecidas en el pliego, cotice el menor precio.

11.- USUARIOS

Antel entregará a la Empresa adjudicataria un listado indicando nombre y apellido, y documento de identidad de los funcionarios autorizados a retirar y/o conducir indistintamente vehículos para ser usados dentro del contexto de la presente licitación.

12.- RESCISIÓN

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario con las cláusulas del presente pliego, o por no ser necesario el servicio Antel podrá rescindir la contratación de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, no dando lugar dicha rescisión a ningún tipo de reclamo.

13.- PAGOS

13.1) La Empresa facturará por separado el alquiler de cada vehículo, a mes vencido.

13.2) Las fracciones de mes se facturarán por los días efectivos de arrendamiento en base a 30 días.

13.3) El pago se realizará de acuerdo al cronograma normal de pago de proveedores de Antel.

14.- AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán mensualmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios del Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas. A tales efectos se aplicará la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 \left(\frac{IPC}{IPC_0} \right)$$

Siendo:

P = Precio ajustado

P₀ = Precio cotizado en la oferta

IPC = Índice de los Precios del Consumo del mes inmediato anterior al mes del servicio.

IPC₀ = Índice de los Precios del Consumo del mes de apertura de la licitación.

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadísticas)

En caso que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente, Antel se reserva el derecho de considerarla o no. En caso de no estimarla conveniente, regirá estrictamente la establecida en el presente pliego.

15.- DESCUENTOS Y MULTAS

15.1) En caso de producirse incumplimientos en los plazos descritos en el numeral 5.3 se descontarán de las facturas, los importes correspondientes a los tiempos de demora en el reemplazo de los vehículos averiados, por encima de las horas de tolerancia indicados.

Dicha demora se contabilizará desde la hora del aviso de desperfecto hasta la entrega efectiva al usuario del nuevo vehículo.

Para estos efectos se tomará el precio por hora como el cociente de dividir el costo del alquiler por un mes, entre 240.

15.2) Independientemente de lo indicado en el apartado 15.1, en cualquier caso de incumplimiento, incluido el incumplimiento por parte de la Empresa contratista de la reposición del automóvil averiado en los tiempos estipulados, se aplicarán las siguientes multas:

1er. incumplimiento: 20% de la factura del servicio de referencia.

2do. incumplimiento: 40% de la factura del servicio de referencia.

3er. incumplimiento: 60% de la factura del servicio de referencia, pudiendo además la Administración entablar todas las acciones que correspondan, así como decretar la eliminación del Registro de Proveedores de Antel y de la comunicación de dicha medida al SIIF.

Las multas indicadas se calcularán sobre el importe original de la factura del servicio de referencia; para ello no se tomará en cuenta el descuento proveniente de la aplicación de los dispuesto en el apartado 15.1.